

**COMUNICADO No. 001
AÑO 2025**

**DE: DIVISION DE INTERACCION SOCIAL
PARA: DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS
FECHA: 21 DE MARZO DE 2025
ASUNTO: MANEJO ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO SOBRE DIPLOMADOS Y CURSOS CORTOS**

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 077 de 2019 por el cual se establece y unifica la normatividad de los Trabajos de Grado, de pregrado, de la Universidad de Nariño y el mismo sentido, lo contenido en el Acuerdo 030 de abril de 2024 por el cual se expide la reglamentación de diplomados y créditos de posgrado como opción de grado para estudiantes de pregrado; se hace necesario aclarar que todo trámite administrativo y académico que se realice desde la presentación de la propuesta hasta la finalizaciones de los Diplomados y las diversas modalidades de opción de grado, se regirá por las normas anteriormente mencionadas, entendiéndose que son las Unidades Académicas las encargadas de dicha tramitología.

Por otro lado, también se hace necesario mencionar que, el Acuerdo 229 de 2007 por el cual se adopta una medida transitoria, establece en su artículo 1º: “Aprobar transitoriamente a partir de la fecha, la modalidad de Diplomados de “Proyección Social”, la cual podrá originarse en las Unidades Académicas existentes en la Universidad de Nariño”; así mismo, el Acuerdo 025 de 2001 por el cual se expide el Estatuto de Estudios de Postgrados, regula todo lo relacionado a Diplomados que no son considerados como opción de grado, desde el artículo 29 hasta el artículo 37. En tal sentido, los Diplomados y cursos que se desarrollen ser opción de grado, se encuentran regulados actualmente por la norma mencionada y los trámites administrativos y financieros se encuentran a cargo de las Unidades Académicas y de la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción social.

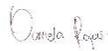
Así las cosas, la División de Interacción Social actualmente no cuenta con las facultades estatutarias y legales para desarrollar el trámite administrativo y académico de los Diplomados o Cursos propuestos por las diversas Unidades Académicas de la Universidad de Nariño y hasta no se expida esta normativa, dichos tramites se continuarán desarrollando como se ha hecho hasta ahora.

Agradeciendo su atención,



ANDREA NATALIA BARRAGÁN LEÓN
Directora División de Interacción Social
Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social
Universidad de Nariño

Proyectó: Daniela Rojas
Abogada DIS
Universidad de Nariño



Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Oficina 201
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2455 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: interaccionesocialviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449 CO-SC-CER110449